



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Presidencia

RESOLUCIÓN No. CSJBOR20-89
6 de marzo de 2020

“Por medio de la cual se autoriza un cambio de fechas de compensatorio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, de los Acuerdos No. CSJBOA20-19 y CSJBOA20-20 del 7 de febrero de 2020 y, conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 4 de marzo de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante mensaje de datos del 27 de febrero de 2020 la doctora LIZETH RAMONA VERGARA PACHECO, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de San Jacinto, Bolívar, solicitó al Consejo Seccional cambio de las fechas del compensatorio a que tiene derecho, por asumir la atención del turno presencial de Control de Garantías, de los días 29 de febrero y 1° de marzo de 2020, debido a que *“a la fecha de crear la agenda interna del despacho judicial, ... no se había allegado aun los turnos correspondientes para la función del control de garantías durante los fines de semana y se programaron audiencias los días 5 y 6 de marzo del cursante año.”*

Que de conformidad con lo establecido en los Acuerdos No. PSAA08-5433 de 2008, y No. CSJBOA20-19 y CSJBOA20-20 del 7 de febrero de 2020, “los jueces podrán pedir cambio de la fecha del disfrute del compensatorio por la realización de turno presencial por justa causa y siempre que no se altere la prestación del servicio. Para el efecto, deberán solicitarlo por escrito, con antelación para su decisión en sesión ordinaria y previo al turno que lo genera, para ser disfrutados a más tardar dentro del mes siguiente a la realización del turno. Las nuevas fechas para el descanso, no podrá coincidir con vacaciones individuales ni vacancia judicial”.

Que la funcionaria debería disfrutar del compensatorio los días 5 y 6 de marzo de 2020, pero para esas fechas fueron programadas audiencias en el despacho judicial que regenta, por lo que solicitó el cambio para los días 26 y 27 de marzo de la presente anualidad.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cambio de las fechas de compensatorio al turno presencial de Control de Garantías correspondiente a los días 29 de febrero y 1° de marzo de 2020, solicitado por la doctora LIZETH RAMONA VERGARA PACHECO, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de San Jacinto, Bolívar, para que sea disfrutado los días 26 y 27 de marzo de la presente anualidad.

ARTICULO 2°: Comuníquese a la interesada y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

PRCR/MFRT